



Resolución No. 420-2017-G

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que mediante resolución No. 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que se han considerado los Lineamientos para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria del Banco Central del Ecuador y Entidades del Sector Financiero Público para el año 2018 contenidos en la resolución No. 412-2017-F de 31 de octubre de 2017;

Que con oficio No. MEF-VE-0048-O de 7 de diciembre de 2017, el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido al Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, remite el informe No. MEF-CFM-2017-037 de 5 de diciembre de 2017 de la Coordinación Estratégica del Sector Financiero de dicha Cartera de Estado, que contiene las conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2018 de dicha Entidad;

Que el artículo 13, Subsección I "Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto" Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, corresponde a este Cuerpo Colegiado determinar los lineamientos, las acciones y el cronograma de elaboración y presentación de la proforma presupuestaria de las entidades del Sector Financiero Público;

Que con resolución No. 412-2017-F de 31 de octubre de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expide los Lineamientos para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria del Banco Central del Ecuador y Entidades del Sector Financiero Público para el año 2018, estableciendo en la Disposición Transitoria que la proforma presupuestaria debe ser presentada hasta el 15 de diciembre de 2017 para su aprobación;

Que en sesión de Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de 11 de diciembre de 2017, resolvió encargar la Gerencia General al Magister Francisco Vizcaino Zurita;

Que con Decreto Ejecutivo No. 237 de 12 de diciembre de 2017, el Presidente de la República del Ecuador acepta la renuncia del señor Richard Espinoza Guzmán y encarga al ingeniero Jaime Patricio Garzón Rivas la Presidencia del Consejo Directivo del IESS;



Que el artículo 30 del Código Civil establece que son casos de fuerza mayor aquellos actos emanados de autoridad competente como es el caso de la cesación de funciones. En este sentido, los hechos acontecidos y que son de conocimiento público con relación al cambio de autoridades del IESS y del BIESS imposibilitan la oportuna integración de los cuerpos colegiados, a quienes conforme la norma les corresponde definir, conocer y aprobar el techo presupuestario (Consejo Directivo IESS) y la proforma presupuestaria del año 2018 (Directorio BIESS);

Que el economista Daniel Falconí, Viceministro de Economía, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante memorando No. MEF-VE-2017-0108-M de 14 de diciembre de 2017, remite el oficio No. BIESS-OF-GGEN-2004-2017 de 14 de diciembre de 2017, dirigido por el economista Francisco Vizcaino, Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como alcance al oficio No. BIESS-OF-GGEN-1997-2017 de 13 de diciembre de 2017, al que adjunta los informes técnico y jurídico de 14 de diciembre de 2017 de las Coordinaciones de Estudios y Planificación; y, Jurídica del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, un proyecto de resolución relacionado con la solicitud de prórroga para la presentación de la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2018, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Documentación que remite para el análisis de los delegados técnicos de los miembros de la Junta y de considerarlo pertinente y oportuno la aprobación de los miembros plenos en una próxima sesión;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 15 de diciembre de 2017, en esta fecha trató el tema relacionado con la autorización de la prórroga para la aprobación de la proforma presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico 2018; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro Preliminar "Disposiciones Administrativas y Generales", del Capítulo III "De las Autorizaciones" del Título I "De la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera", incorpórese el siguiente artículo:

"Art. 48.- Autorizar la prórroga para la aprobación de la proforma presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico 2018, solicitada mediante oficio No. BIESS-GGEN-2004-2017, hasta el 28 de diciembre de 2017.

Notificar al Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el contenido de la presente resolución."

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

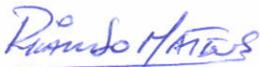
COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2017.

EL PRESIDENTE,


Lcdo. Fernando Soria Balseca

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el licenciado Fernando Soria Balseca, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de diciembre de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez